

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO**, EN ADELANTE **LA SECRETARÍA**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN** ASISTIDO POR EL **DR. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ BARRETO**, **DIRECTOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL**, EN ADELANTE **EL SALME** Y, POR LA OTRA, EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD TLAQUEPAQUE** EN LO SUCESIVO **EL INSTITUTO** REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA **LIC. VALERIA PÉREZ ARCE DEL TORO**, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **LAS PARTES**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. LA SECRETARÍA a través de su representante manifiesta que:

- 1.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Jalisco que tiene como atribuciones ejercer las facultades que la Constitución Política y legislación federal en materia de salud y sanitaria establece para los Estados, de conformidad con los artículos 3 fracción I, 5 fracción II, 7 fracción III, 14, 15 fracción VI, 16 fracción XIV y 30 fracciones I, II y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 1.2** Su Titular cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 11 fracción XXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, cargo que acredita mediante el nombramiento otorgado a su favor por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 06 de diciembre de 2018.
- 1.3** Para la atención integral en materia de promoción y educación para la salud mental; atención integral médico-psiquiátrica, rehabilitación integral y participación ciudadana, cuenta con el órgano desconcentrado denominado **INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL** en adelante **SALME** de conformidad a lo señalado por el artículo 15 fracción II de la Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco.
- 1.4** Señala como su domicilio la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, Colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.
- 1.5** Consciente de la importancia que reviste la atención psicológica manifiesta su interés en coadyuvar con el **INSTITUTO** en los términos y condiciones previstos en el presente instrumento, para el apoyo de atención psicológica de las y los jóvenes del municipio de San Pedro Tlaquepaque en el marco del programa denominado **SANAMENTE**.

2. EL INSTITUTO , por conducto de su representante, manifiesta que:

- 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio de conformidad en lo dispuesto en su acuerdo de fecha 09 de agosto del 2010.
 - 2.2 Su Directora General cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo, mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos. Lo anterior, de conformidad con los artículos 17 fracción II, 26 y 30 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, cargo que acredita mediante el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, el día 18 de octubre de 2018.
 - 2.3 Que de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, tiene como objeto impulsar las políticas públicas esto con el fin de dar un beneficio a los jóvenes.
 - 2.4 El Programa **SANAMENTE** tiene como objetivo generar información como tips y recomendaciones en el manejo emocional, la salud psicológica con la opinión de expertos, de igual forma identificar el estrés, la depresión, la ansiedad, así como de formar el cuidado de las emociones, en donde se les pueda brindar la ayuda que les permita mantener un cuidado en la salud emocional y mental.
 - 2.5 Señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 195, de la calle Paseo de Ayza, en la colonia Hidalgo, en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco C.P. 45540.
3. **LAS PARTES** declaran:
- 3.1 Que reconocen de forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.

Una vez realizadas las declaraciones anteriores **LAS PARTES** se comprometen al al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y mecanismos de coordinación interinstitucional, para proporcionar atención en salud mental a jóvenes con depresión y prevenir el suicidio.

SEGUNDA. LA SECRETARÍA a través de **SALME** se compromete a las siguientes actividades:

- a) Proporcionar atención psicológica y psiquiátrica gratuita y de fácil acceso a las y los jóvenes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en los Centros de Atención de Salud Mental que se cuenten.

- b) Proporcionar asesoría en materia de salud mental para el cumplimiento del objeto del presente instrumento consensual.

TERCERA. EL INSTITUTO se obliga a lo siguiente:

- a) Canalizar a las y los jóvenes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que requieran de atención psiquiátrica, remitiendo un oficio en donde se notifique los antecedentes médicos y seguimiento de atención psicológica de cada joven que sea canalizado para su atención protegiendo en todo momento los datos personales y/o sensibles en términos de la legislación aplicable.
- b) Garantizar y supervisar el seguimiento de atención psiquiátrica de los jóvenes del Municipio canalizados a través de **EL INSTITUTO**.
- c) Garantizar un trato digno a las y los jóvenes pacientes designados para recibir atención psiquiátrica.
- d) Promover a través de los recursos humanos y/o en los medios que se consideren necesarios, los beneficios que se desprendan del presente instrumento jurídico, resaltando en todo momento la imagen y buena fe de **LA SECRETARÍA Y SALME**.

CUARTA. Para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente instrumento, **LAS PARTES** designan como responsables de operación a los siguientes:

Por **LA SECRETARÍA**, al Titular del Instituto Jalisciense de Salud Mental.

Por **"EL INSTITUTO"**, a la Titular de la Coordinación de Convenios y Becas.

LAS PARTES están de acuerdo que sus representantes estarán encargados de desarrollar, en lo particular, las acciones específicas necesarias para la ejecución del objeto del presente instrumento.

QUINTA. El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre del 2021.

SEXTA. LAS PARTES acuerdan que las actividades a que se refiere el presente convenio se financiarán con recursos que aporten **LAS PARTES** conforme a su disponibilidad presupuestal y de acuerdo a las obligaciones asumidas mediante el presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a través de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.


Así mismo podrá darse por terminado de forma anticipada mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de 10 días a la fecha en la que se pretenda la terminación, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación y hasta la culminación de los mismos.

OCTAVA. – **LAS PARTES** manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente las subsanarán de común acuerdo.

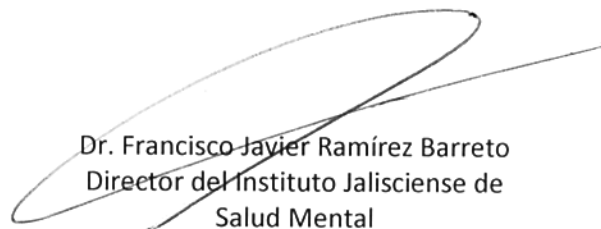
NOVENA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **LAS PARTES** implementaran los mecanismos necesarios para transparentar la información objeto del presente instrumento jurídico y garantizaran la seguridad, confidencialidad y resguardo de los datos personales que obren en su poder, evitando la alteración, pérdida, trasmisión y acceso no autorizado, de conformidad con las leyes aplicables en la materia a las instituciones que intervienen en el presente acuerdo de voluntades.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 29 de marzo de 2021.

POR LA SECRETARÍA




Dr. Fernando Petersen Aranguren
Secretario de Salud del Estado de Jalisco




Dr. Francisco Javier Ramírez Barreto
Director del Instituto Jalisciense de
Salud Mental

POR EL INSTITUTO




Lic. Valeria Pérez Arce del Toro
Directora General del Instituto Municipal de
la Juventud en San Pedro Tlaquepaque

TESTIGOS



Dra. Alicia Denisse Flores Bizarro
Titular de la Unidad de Vinculación
Interinstitucional y Calidad del Instituto
Jalisciense de Salud Mental



Lic. Alma Delia Gaspar de Anda
Coordinadora de Convenios y Becas del
Instituto Municipal de la Juventud en San
Pedro Tlaquepaque